



POR EL CUIDADO Y BUEN USO  
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

# INFORME FINAL

## MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

NÚMERO DE INFORME: 905 / 2023  
27 DE DICIEMBRE DE 2023



# OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

16 PAZ, JUSTICIA  
E INSTITUCIONES  
SÓLIDAS



POR EL CUIDADO Y BUEN USO  
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

PREG N° 5.115/2023  
 REF.: N° 978.316/2023

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA

VALPARAÍSO, 27 de diciembre de 2023

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 905, de 2023, debidamente aprobado, que contiene los resultados de la auditoría efectuada en la Municipalidad de Zapallar.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas, aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa Entidad este Organismo de Control.

Finalmente, cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán arbitrar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

**AL SEÑOR**  
**ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**  
**PRESENTE**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Unidades de Seguimiento y Planificación de Control Externo, ambas de esta Contraloría Regional

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	RICARDO BETANCOURT SOLAR	
Cargo	Contralor Regional	
Fecha firma	27/12/2023	
Código validación	aa5bmsptp	
URL validación	<a href="https://www.contraloria.cl/validardocumentos">https://www.contraloria.cl/validardocumentos</a>	



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

PREG N° 5.115/2023  
 REF.: N° 978.316/2023

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA

VALPARAÍSO, 27 de diciembre de 2023

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 905, de 2023, debidamente aprobado, que contiene los resultados de la auditoría efectuada en la Municipalidad de Zapallar, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

De acuerdo con lo señalado, usted deberá acreditar ante esta Contraloría Regional, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Finalmente, cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán arbitrar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

**AL SEÑOR**  
**SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**  
**PRESENTE**

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	RICARDO BETANCOURT SOLAR	
Cargo	Contralor Regional	
Fecha firma	27/12/2023	
Código validación	aa5bmsrvl	
URL validación	<a href="https://www.contraloria.cl/validardocumentos">https://www.contraloria.cl/validardocumentos</a>	



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

PREG N° 5.115/2023  
 REF.: N° 978.316/2023

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA

VALPARAÍSO, 27 de diciembre de 2023

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 905, de 2023, debidamente aprobado, que contiene los resultados de la auditoría efectuada en la Municipalidad de Zapallar.

Sobre el particular, cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán arbitrar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

**A LA SEÑORA**  
**DIRECTORA DE CONTROL DE LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**  
**PRESENTE**

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	RICARDO BETANCOURT SOLAR	
Cargo	Contralor Regional	
Fecha firma	27/12/2023	
Código validación	aa5bmsqcR	
URL validación	<a href="https://www.contraloria.cl/validardocumentos">https://www.contraloria.cl/validardocumentos</a>	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

**ÍNDICE**

Resumen Ejecutivo Informe Final N° 905, de 2023.....	2
JUSTIFICACIÓN.....	4
ANTECEDENTES GENERALES .....	4
OBJETIVO.....	6
METODOLOGÍA.....	6
UNIVERSO Y MUESTRA .....	6
I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO .....	7
1. Debilidades generales de control interno.....	7
1.1. Ausencia de manuales de procedimientos.....	7
1.2. Ausencia de matrices de riesgo.....	9
1.3. Sobre segregación de funciones.....	10
1.4. Sobre procedimientos disciplinarios.....	11
II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA.....	12
2. Conciliaciones bancarias.....	12
3. Sobre cuenta corriente bancaria no registrada contablemente.....	16
4. Sobre ingresos recaudados a través de tarjetas de crédito.....	18
5. Cuenta contable de disponibilidades con saldo acreedor.....	18
6. Sobre arqueo a caja recaudadora.....	19
CONCLUSIONES .....	20
ANEXO N° 1: Procedimientos disciplinarios.....	24
ANEXO N° 2: Depósitos o abonos del banco no contabilizados por el municipio al 30 de junio de 2023.....	26
ANEXO N° 3: Depósitos o abonos del banco no contabilizados por el municipio al 30 de septiembre de 2023.....	30
ANEXO N° 4: Depósitos o Cargos contabilizados en el municipio no registrados por el banco al 30 de junio de 2023.....	33
ANEXO N° 5: Estado de Observaciones del Informe Final N° 905, de 2023.....	35



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

**Resumen Ejecutivo Informe Final N° 905, de 2023.  
Municipalidad de Zapallar**

**Objetivo:**

Efectuar una auditoria y examen de cuentas a las dos cuentas corrientes principales que la Municipalidad de Zapallar mantiene activas en el área gestión municipal, durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio 2023.

**Preguntas de Auditoría:**

- ¿Cuenta la entidad con procedimientos de control para velar por el debido resguardo de los recursos que administra?
- ¿Se administran los recursos en las cuentas corrientes según la naturaleza de las transacciones y normativa vigente?
- ¿Se registran correctamente las operaciones contables en los sistemas dispuestos para tales efectos?

**Principales resultados:**

- Se comprobó falta de segregación de funciones de la Directora de Administración y Finanzas toda vez que ejercía como giradora de cuentas corrientes y a la vez, como revisora de las conciliaciones bancarias, por lo que la entidad deberá implementar las medidas comprometidas en cuanto a que otros funcionarios elaborarán y revisarán los citados procesos conciliatorios.
- Se advirtieron 32 procedimientos disciplinarios que se encuentran pendientes, pese a que se iniciaron hace larga data, debiendo la entidad afinar dichos procesos sumariales e informar de sus resultados, todo en el plazo de 60 días hábiles mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.
- Se comprobó que los procesos conciliatorios de las 2 cuentas corrientes que administra la municipalidad son hechos mediante planillas Excel, generando un riesgo en sus datos, toda vez que pueden ser alterados o eliminados, por lo que deberá implementar la utilización del sistema Proexsi para la elaboración de dicho procedimiento, lo cual deberá acreditar en un plazo de 60 días a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.
- Se verificó que las conciliaciones bancarias al 30 de junio de 2023, de las cuentas corrientes N<sup>os</sup> [REDACTED] del Banco Scotiabank y [REDACTED] del Banco de Chile, presentan partidas en conciliación “depósitos o abonos del banco no contabilizados por el municipio”, por \$504.170.811 y 154.202.395, respectivamente, debiendo esa entidad efectuar las respectivas



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

regularizaciones para aclarar dichos saldos, todo en el plazo de 60 días hábiles, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

- Asimismo, los procesos conciliatorios al 30 de junio de 2023, de las cuentas corrientes N<sup>os</sup> [REDACTED] del Banco Scotiabank y [REDACTED] del Banco de Chile, presentan saldos por \$298.220.236 y \$93.359.216, respectivamente, relativos a “Depósitos o Cargos contabilizados no registrados por el banco”, los cuales quedaron pendientes de aclarar, debiendo el municipio acreditar la regularización de tales situaciones, todo en un plazo de 60 días hábiles, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.
- La Municipalidad de Zapallar no registró el devengo de los ingresos pagados mediante tarjetas de crédito o de débito a través de la cuenta contable 11409, por lo que deberá acreditar la implementación del plan de acción comprometido, junto con el cumplimiento del procedimiento E-05, todo en un plazo de 60 días hábiles a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.
- Se comprobó que la cuenta contable 111.03.10, denominada “Banco Scotiabank Gestión Municipal”, presentó un saldo acreedor por un monto de \$120.134.916 al 30 de junio de 2023, en circunstancias que, por su naturaleza, debía presentar saldo deudor, debiendo la entidad edilicia efectuar los ajustes necesarios a fin de regularizar dicha situación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG N° 5.115/2023  
REF.: N° 978.316/2023

INFORME FINAL N° 905, DE 2023, SOBRE  
AUDITORÍA A LAS CUENTAS  
CORRIENTES PRINCIPALES DE LA  
MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR.

---

VALPARAÍSO, 27 de diciembre de 2023

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de este Organismo de Control, para el año 2023, y en conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y el artículo 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría y examen de cuentas a las dos cuentas corrientes principales que la Municipalidad de Zapallar mantiene activas en el área gestión municipal, durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio 2023.

## JUSTIFICACIÓN

La presente auditoría se planificó teniendo en consideración los riesgos identificados en la entidad, los cuales dicen relación con movimientos en el banco o contabilidad no identificados, saldos no conciliados y cheques girados y no cobrados de larga data.

Asimismo, a través de esta auditoría la Contraloría Regional de Valparaíso busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta revisión se enmarca en el ODS N° 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, específicamente, con la meta N° 16.6, Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuenta.

## ANTECEDENTES GENERALES

La Municipalidad de Zapallar es un organismo autónomo de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad conforme al artículo 1° de ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

AL SEÑOR  
RICARDO BETANCOURT SOLAR  
CONTRALOR REGIONAL DE VALPARAÍSO  
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Dicha entidad está constituida por el Alcalde que es su máxima autoridad, quien ejerce la dirección y administración superior y la supervigilancia de su funcionamiento y por el Concejo Municipal, órgano de carácter normativo, resolutivo y fiscalizador, encargado de hacer efectiva la participación de la comunidad local y de ejercer las atribuciones que señala la precitada ley.

Enseguida, cabe precisar que el artículo 27, letra b) del referido texto legal, establece que la unidad encargada de administración y finanzas tendrá, entre otras funciones, asesorar al alcalde en la administración financiera de los bienes municipales, correspondiéndole colaborar con la secretaría comunal de planificación en la elaboración del presupuesto municipal; llevar la contabilidad municipal en conformidad con las normas de la contabilidad nacional y con las instrucciones que la Contraloría General de la República imparta al respecto; efectuar los pagos municipales; manejar la cuenta bancaria respectiva y rendir cuentas a esta Entidad de Control.

Por su parte, el artículo 29 de la mencionada ley orgánica, en sus letras b) y d), respectivamente, señala que a la unidad encargada de control le corresponderá controlar la ejecución financiera y presupuestaria y, colaborar directamente con el concejo para el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras, para cuyo efecto emitirá un informe trimestral, en lo que interesa, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.

Por otra parte, cabe indicar que la resolución N° 3, de 2020, de este Organismo Fiscalizador, que Aprueba Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación para el Sector Municipal, consigna que el efectivo comprende el dinero en caja y bancos, y por otra, el oficio N° E11061, de 2020, de este origen, que Aprueba Plan de Cuentas del Sector Municipal, establece que las cuentas de activo, código 111, corresponden a las disponibilidades en moneda nacional, que comprende los recursos disponibles en moneda de curso legal que se encuentra en caja o bancos.

Asimismo, es pertinente agregar que esta Entidad de Control emitió el oficio circular N° 11.629, de 1982, que imparte instrucciones al sector municipal, sobre el manejo de cuentas corrientes bancarias, el cual fue derogado por el oficio N° E324651, de 22 de marzo de 2023, cuyas directrices tratan sobre los requisitos para la apertura y cierre de cuentas corrientes bancarias, autorización, cambio y revocación de giradores/as, y aspectos de control interno, relativos al manejo de dichas cuentas bancarias, entre otras materias.

Por medio del oficio N° E422780, de 2023, de esta Contraloría Regional, con carácter confidencial, fue puesto en conocimiento del Alcalde de la Municipalidad de Zapallar, el Preinforme de Observaciones N° 905, de 2023, con la finalidad de que formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que se concretó a través del oficio N° 512, de 20 de diciembre de 2023, cuyo análisis y antecedentes fueron considerados para la elaboración del presente Informe Final.



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

## CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO

### UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

## OBJETIVO

Efectuar una auditoría y examen de cuentas a las dos cuentas corrientes principales que la Municipalidad de Zapallar mantiene activas en el área gestión municipal, durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio 2023.

La revisión tiene como propósito corroborar si dicha entidad mantuvo procedimientos de control para velar por el debido resguardo de los recursos que administra; verificar que los recursos disponibles en sus cuentas corrientes se manejen de acuerdo con la naturaleza de estos y normativa aplicable; y comprobar el correcto registro de sus operaciones financieras en los sistemas contables habilitados para tales

Asimismo, se realizó un examen de las cuentas relacionadas con la materia en revisión, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, la resolución N° 30, de 2015, de este origen y lo señalado en el decreto ley N° 1.263, de 1975.

## METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con la metodología de auditoría de esta Entidad Fiscalizadora, contenida en la resolución N° 10, de 2021, que Establece Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por este Organismo de Control, además de los procedimientos de control aprobados mediante resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno de la Contraloría General y la resolución exenta N° 1.962, de 2022 en lo pertinente, considerando los resultados de la evaluación de control interno y determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias.

Cabe precisar que las observaciones que este Organismo de Control formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza, se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente complejas/Complejas (AC/C), aquellas observaciones que, de acuerdo con su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, graves debilidades de control interno, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia para esta Institución Fiscalizadora; en tanto, se clasifican como Medianamente complejas/Levemente complejas (MC/LC), aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

## UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la entidad fiscalizada, durante el periodo examinado, la municipalidad administra 2 cuentas corrientes principales, las cuales según el Balance de Comprobación y Saldos, se encuentran contabilizadas en la cuenta 111-03, y presentan un saldo al 30 de junio de 2023, de \$3.871.274.290 y \$-120.134.916, por lo que para efectos de la presente revisión se consideró en términos absolutos,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

como universo, la suma de débitos y créditos, equivalentes a \$5.688.674.303 y \$1.937.534.929, respectivamente, lo cual fue revisado en un 100%.

Tabla N° 1: Universo y muestra.

DETALLE CUENTAS CORRIENTES	UNIVERSO		MUESTRA	
	Débitos	Créditos	Débitos	Créditos
	\$	\$	\$	\$
N° [REDACTED], Banco de Chile, Fondos Ordinarios	5.688.251.994	1.816.977.704	5.688.251.994	1.816.977.704
N° [REDACTED], Banco Scotiabank, Gestión Municipal	422.309	120.557.225	422.309	120.557.225
TOTAL	5.688.674.303	1.937.534.929	5.688.674.303	1.937.534.929

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de esta Contraloría Regional, sobre la base de los datos proporcionados por el municipio.

## RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Del examen practicado se determinaron las siguientes situaciones:

### I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

Como cuestión previa, es útil indicar que el control interno es un proceso integral y dinámico que se adapta constantemente a los cambios que enfrenta la organización, es efectuado por la alta administración y los funcionarios de la entidad, está diseñado para enfrentar los riesgos y para dar una seguridad razonable del logro de la misión y objetivos de la entidad; cumplir con las leyes y regulaciones vigentes; entregar protección a los recursos de la entidad contra pérdidas por mal uso, abuso, mala administración, errores, fraude e irregularidades, así como también, para la información y documentación, que también corren el riesgo de ser mal utilizados o destruidos.

En este contexto, el estudio de la estructura de control interno de la entidad y de sus factores de riesgo, permitió obtener una comprensión del entorno en que se ejecutan las operaciones relacionadas con la materia auditada, del cual se desprenden las siguientes observaciones:

1. Debilidades generales de control interno.

1.1. Ausencia de manuales de procedimientos.

1.1.a. Se constató que el municipio no cuenta con un manual de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos funcionarios, situación confirmada por doña [REDACTED] Directora de Control, mediante correo electrónico de 21 de noviembre de 2023.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Al respecto, es dable señalar que el punto 4, de la guía de recomendaciones para el sector público para la implementación de un sistema contra los delitos funcionarios, el lavado de activo y el financiamiento del terrorismo, que complementa el oficio circular N° 20, de 2015, del Ministerio de Hacienda, recomienda que todas las políticas y procedimientos que se definan a partir de esta guía y en la construcción del sistema de prevención de lavado de activos, delitos funcionarios y financiamiento del terrorismo deben ser plasmadas en un manual de prevención, el cual debe ser difundido y encontrarse al alcance de todos los funcionarios públicos pertenecientes a la institución pública.

En su respuesta el municipio adjunta el citado manual aprobado mediante decreto alcaldicio N° 3.726, de 19 de diciembre de 2023, por lo cual se subsana la observación.

1.1.b. Asimismo, se comprobó que la Municipalidad de Zapallar, no dispone de un manual de procedimiento para la revisión de ingresos recaudados desde el portal de "Servicios Municipales", tales como pagos de permisos de circulación, multas, patentes comerciales, derechos de aseo, entre otros, que establezca formalmente las etapas necesarias para el percibimiento de esos cobros municipales por esta vía, donde indique la periodicidad de revisión y los distintos intervinientes por tipo de ingreso que deben actuar.

En su contestación, la entidad comunal informa que mediante decreto alcaldicio N° 3.724, de 19 de diciembre de 2023, se aprobó el Manual de Procedimiento de Recaudación de Ingresos por Impuestos y Derechos Municipales, el cual se adjunta en esta ocasión, dándose por subsanada la observación.

1.1.c. Se constató que la Municipalidad de Zapallar no dispone de un procedimiento formalizado de transferencia para pagos masivos, en el cual se establezcan los responsables de gestionar, autorizar y pagar, tanto a proveedores como a los funcionarios en caso de las remuneraciones o servidores a honorarios.

Lo reprochado en los literales precedentes, no se avienen a lo señalado en la aludida resolución exenta N° 1.485, de 1996, numerales 43 y 44, los cuales establecen que las estructuras de control interno y todas las transacciones y hechos significativos deben estar claramente documentados y la documentación debe estar disponible para su verificación, y que una institución debe tener pruebas escritas de su estructura de control interno, incluyendo sus objetivos, y procedimientos de control, y de todos los aspectos pertinentes de las transacciones y hechos significativos.

Lo anterior, a su vez, no se encuentra en armonía con lo establecido en los numerales 45 y 47, de la anotada resolución exenta N° 1.485, de 1996, los cuales consignan que la documentación relativa a las estructuras de control interno debe incluir datos sobre la estructura y políticas de una institución, sobre sus categorías operativas, objetivos y procedimientos de control.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Dicha información, debe figurar en documentos tales como la guía de gestión, las políticas administrativas y los manuales de operación y de contabilidad, y que, la documentación de las estructuras de control interno, de las transacciones y de hechos importantes debe tener un propósito claro, ser apropiada para alcanzar los objetivos de la institución y servir a los directivos para controlar sus operaciones y a los fiscalizadores u otras personas para analizar dichas operaciones.

La municipalidad indica en su contestación que, mediante decreto alcaldicio N° 3.725, de 19 de diciembre de 2023, se aprobó el Manual de Procedimiento de Transferencias para Pagos Masivos, el cual se adjunta, motivo por el cual se subsana el reproche.

1.2. Ausencia de matrices de riesgo.

Se constató que la municipalidad de Zapallar no cuenta con matrices de riesgos que permitan identificar y evaluar los riesgos en diversos niveles, de acuerdo con sus divisiones, unidades operativas y funciones relevantes para la consecución de sus objetivos, es decir considerando todos los procesos de la entidad.

La situación descrita no se aviene con lo establecido con el numeral 77, de la anotada resolución exenta N° 1.485, de 1996, de la Contraloría General de la República, la cual establece que la dirección debe disponer de planes claros para evaluar periódicamente sus controles internos, informar de los problemas y corregir cualquier deficiencia.

La entidad edilicia señala en su respuesta que, acorde con lo establecido en la letra e), y del artículo 53 del decreto alcaldicio N° 2.916, de 27 de septiembre de 2023, que fija el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Zapallar, a la Dirección de Control le corresponde prestar asesoría a todas las unidades en lo relativo al control operativo interno, para propender al desarrollo de las funciones.

Agrega que en atención al numeral 77, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, la autoridad municipal requirió a la jefatura de dicha dirección que elabore un plan de trabajo al respecto, de manera de consolidar la estructura de control interno mediante el levantamiento de las matrices de riesgo para cada dirección.

Por lo anterior acompaña el Memorándum N° 384/2023, de 18 de diciembre de 2023, de la Directora de Control, dirigido al Administrador Municipal, en donde entrega el Plan de Trabajo requerido, con la finalidad de que en forma coordinada se elaboren las correspondientes matrices de riesgo por dirección. Dicho plan de trabajo considera un plazo de treinta días para el levantamiento de riesgos por cada unidad municipal y de otros treinta días para su consolidación por parte de la Dirección de Control.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Finaliza indicando que, de acuerdo con lo presupuestado por esa Dirección de Control, el consiguiente plan de trabajo de elaboración de matrices de riesgo requiere de la combinación de esfuerzos de todas las unidades municipales.

Sin perjuicio de las medidas adoptadas y atendido que el levantamiento de las matrices de riesgos se encuentra en proceso, se mantiene la observación.

1.3. Sobre segregación de funciones.

Se verificó que la Directora de Administración y Finanzas del municipio, doña [REDACTED], se encuentra autorizada a través del oficio N° 90.917, de 31 de enero de 2023, de este Organismo de Control, para ejercer como giradora de las cuentas corrientes del Banco de Chile, área municipal, N°s [REDACTED] "Gestión Municipal", [REDACTED] "Habitabilidad", [REDACTED] "Fondos de terceros", [REDACTED] "Prodesal", [REDACTED] OPD, [REDACTED] OMIL, y [REDACTED] 1 "Servicio de Bienestar".

Asimismo, se constató que la citada funcionaria ejerce las funciones de administrar la cuenta bancaria respectiva, efectúa la rendición mensual de cuentas de la caja municipal, con sus ajustes y conciliaciones bancarias, entre otras, acorde también a lo que se especifica en el decreto alcaldicio N° 2.916, de 27 de septiembre de 2023, que fija el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Zapallar.

Seguidamente, de la revisión de las conciliaciones bancarias de las referidas cuentas, se advirtió que la Directora de Administración y Finanzas, es quien revisa dicho proceso y aprueba dando su conformidad, las que son elaboradas por una analista contable de la unidad.

Tal situación, no se ajusta a lo indicado en el acápite IV, numeral 1.5, del oficio N° E324651, de 2023, de este origen, que imparte instrucciones para el sector público y municipal sobre manejo de cuentas corrientes bancarias, que establece que las conciliaciones deberán ser revisadas y aprobadas por funcionarios/as distintos de quien las confeccionó y que no participen directamente en el manejo y/o custodia de fondos, dejando evidencia de ello.

Además, lo descrito anteriormente, pugna con lo señalado en el numeral 54 de la nombrada resolución exenta N° 1.485, de 1996, en cuanto a que las tareas y responsabilidades principales ligadas a la autorización, tratamiento, registro y revisión de transacciones y hechos deben ser asignadas a personas diferentes. Asimismo, vulnera lo prescrito en el numeral 55 de la misma resolución exenta, en el sentido que, con el fin de reducir el riesgo de errores, despilfarros o actos ilícitos, o la probabilidad de que no se detecten este tipo de problemas, es preciso evitar que todos los aspectos fundamentales de una transacción u operación se concentren en manos de una sola persona o sección.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Asimismo, las responsabilidades deben asignarse sistemáticamente a varias personas para asegurar un equilibrio eficaz entre los poderes.

El municipio confirma los hechos observados, indicando que a través del memorándum N° 824/2023, de 13 de diciembre de 2023, se instruyó a la Directora de Administración y Finanzas para que solicite al Administrador Municipal establecer dentro de la mencionada dirección, que don [REDACTED] sea quien confeccione las rendiciones mensuales de cuentas de la caja municipal, con sus ajustes y conciliaciones bancarias, y quien revise dichas rendiciones y las apruebe sea la funcionaria doña [REDACTED].

Añade que, mediante el memorándum N°88/2023, de 15 de diciembre de 2023, el Administrador Municipal otorgó su respuesta favorable a lo requerido por la señalada directora.

En virtud de tratarse de un hecho consolidado, y que la medida informada es para los futuros procesos de conciliación, se mantiene el reproche.

#### 1.4. Sobre procedimientos disciplinarios.

Se comprobó que los 32 procedimientos disciplinarios que se indican en el Anexo N° 1, a la fecha de la presente fiscalización aún se encuentran en desarrollo, pese a que uno de ellos fue iniciado en el año 2021, detectándose demoras en su tramitación de hasta 2 años y 4 meses aproximadamente en un caso.

Sobre el particular, corresponde señalar que el artículo 124 de la citada ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que regula la tramitación de las investigaciones sumarias, en el inciso tercero establece que el plazo de investigación no podrá exceder de cinco días.

Por su parte, el artículo 133, inciso segundo, del mismo texto legal, ordena que, tratándose de sumarios administrativos, la investigación de los hechos deberá realizarse en el plazo de 20 días, al término de los cuales se declarará cerrada la investigación y se formularán cargos al o los afectados o se solicitará el sobreseimiento, para lo cual habrá un plazo de 3 días.

En ese mismo orden de ideas, cabe hacer presente que la jurisprudencia administrativa de esta Entidad Fiscalizadora contenida en los dictámenes N°s 37.199, de 2009 y 47.219, de 2015, ha precisado que la demora en la instrucción de un proceso disciplinario no constituye un vicio que afecte su validez, por cuanto no incide en aspectos esenciales del mismo -de conformidad con la norma expresa contenida en el artículo 142 del texto estatutario aludido-, sin embargo, ello no obsta a perseguir la responsabilidad disciplinaria de quien o quienes originaron tal dilación.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

La entidad comunal confirma los hechos expuestos en su contestación, adjuntando el Memorándum N° 95/2023, de 19 de diciembre de 2023, en el cual el Administrador Municipal instruye a la Dirección Jurídica disponer de las medidas administrativas que correspondan para lograr una expedita y correcta substanciación de los procesos disciplinarios en trámite, especialmente de aquellos que datan de fechas más antiguas, fijando como tope el mes de marzo de 2024.

Considerando que la medida adoptada por el municipio se encuentra en desarrollo, se mantiene la observación.

## II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

### 2. Conciliaciones bancarias.

Como cuestión previa, es pertinente manifestar que la conciliación bancaria es una herramienta cuyo mérito es verificar la igualdad entre las anotaciones contables y las constancias que surgen de los resúmenes bancarios, efectuando el cotejo mediante un básico ejercicio de revisión, basado en la oposición de intereses entre la institución y el banco, sin embargo, al carecer de ella, se produce un desorden financiero y administrativo, por cuanto la entidad no tiene la certeza acerca de los dineros disponibles, como tampoco del destino de estos mismos, es decir, se pierde control de los depósitos, los giros y pagos de cheques, además de otros cargos y abonos efectuados por el banco.

Al respecto, se verificó que la Municipalidad de Zapallar al 30 de junio de 2023, administra dos cuentas corrientes principales para su gestión, que se detallan a continuación:

Tabla: 2 Cuentas corrientes principales de gestión municipal

N° CTA CTE	BANCO	NOMBRE	CTA CONTABLE	APERTURA
██████████	Scotiabank	Gestión Municipal	1110310	04/07/2018
██████████	Banco de Chile	Fondos Ordinarios	1110301	26/12/2022

Fuente: Elaboración propia en base a detalle extraído de sistema SIAPER y lo informado por la Municipalidad de Zapallar

Precisado lo anterior, corresponde señalar lo siguiente:

2.a. Se constató que el municipio utiliza planillas en formato Excel no protegidas para la confección de las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes individualizadas precedentemente, lo que genera un riesgo en la administración de los datos contenidos en éstas, por cuanto dicha herramienta no cuenta con mecanismos mínimos de resguardo y protección para evitar la pérdida de datos, ni con un registro de permiso para el control de acceso, es decir, cualquier persona puede acceder a los archivos sin necesidad de una contraseña asociada a un perfil en particular, no pudiéndose identificar los autores de los datos ni verificar la oportunidad en que se digitan sus anotaciones.

Al respecto, cabe precisar que el municipio cuenta con el sistema informático Proexsi para realizar el proceso conciliatorio, no



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

obstante, consultado sobre la utilización del software a la Directora de Administración y Finanzas, indicó mediante correo electrónico de 30 de octubre de 2023, que no se está utilizando desde el año 2021, toda vez que “en esa modalidad demoraba más que llevarlas en Excel y dado que las conciliaciones bancarias son una herramienta de uso continuo existe la necesidad y deber de llevarlas al día”.

Lo expuesto no se aviene con lo previsto en las letras a), sobre definición, objetivos y limitaciones del control interno, b), sobre registro oportuno y adecuado de las transacciones y hechos, ambas del capítulo II, y e), sobre vigilancia de los controles, de las normas generales, del capítulo III, de la aludida resolución exenta N° 1.485, de 1996, que señalan, en lo pertinente, que la estructura de control interno debe garantizar que se elaboren y mantengan datos financieros y de gestión fiables, que las transacciones y hechos importantes deben registrarse inmediatamente y debidamente clasificados, y que los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas correctivas ante cualquier evidencia de irregularidad o actuación contraria a los principios de economía, eficiencia o eficacia, respectivamente.

En su respuesta el municipio señala que, luego de un trabajo de coordinación entre la Directora de Administración y Finanzas con la contraparte del servicio de sistema informático Proexsi, dependiente del Departamento de Informática, ha sido posible formalizar un trabajo de capacitación en el uso de la referida herramienta, con la finalidad de reducir los tiempos de confección de las conciliaciones.

Asimismo, adjunta el memorándum N° 833/2023, de 15 de diciembre de 2023, en virtud del cual la Directora de Administración y Finanzas le informa al Administrador Municipal el trabajo de coordinación realizado con la empresa externa Proexsi para comenzar a utilizar el módulo de conciliaciones bancarias y poder traspasar la conciliación manual desde septiembre de 2021 en adelante, así como también llevarla directamente en el sistema a partir de enero de 2024. De lo anterior se realizarán capacitaciones a los funcionarios involucrados en el proceso.

En consideración a que el sistema Proexsi para la realización de las conciliaciones bancarias de forma sistemática se comenzará en enero de 2024, y las capacitaciones a los usuarios de dicho software aun no han sido capacitados para su uso, corresponde mantener el reproche.

2.b. Se comprobó que las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes N°s [REDACTED] del Banco Scotiabank y [REDACTED] del Banco de Chile, al 30 de junio de 2023, presentan un monto de \$504.170.811 y 154.202.395, respectivamente, por concepto de “depósitos o abonos del banco no contabilizados por el municipio”, según se detalla en el Anexo N° 2, los que permanecen a la fecha de la presente fiscalización pendientes de determinar su procedencia.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Al respecto, si bien la Dirección de Administración y Finanzas, indicó que dicha situación se encuentra en vías de regularización, se tomó conocimiento de los procesos conciliatorios al 30 de septiembre de 2023, de las cuentas corrientes N<sup>os</sup> [REDACTED] del Banco Scotiabank y [REDACTED] del Banco de Chile, cotejándose que dicha partida en conciliación sigue manteniendo saldos por \$418.360.869 y \$198.192.730, respectivamente. Anexo N° 3.

En su contestación la entidad comunal adjunta respaldos por \$ 94.277.637 y \$ 103.687.020, que aclaran algunos de los “depósitos o abonos del banco no contabilizados por el municipio” de las cuentas corrientes N<sup>os</sup> [REDACTED] del Banco Scotiabank y [REDACTED] del Banco de Chile, respectivamente, los cuales se verán reflejados en las conciliaciones bancarias de diciembre de 2023, según indica.

Para el resto de los saldos no conciliados por el citado concepto, indica que para reunir los respectivos antecedentes se necesitará de un plazo de 60 días hábiles.

Debido a que la entidad aún se encuentra trabajando en el proceso de regularización de los “depósitos o abonos del banco no contabilizados por el municipio”, de los procesos conciliatorios de ambas cuentas corrientes, se mantiene la observación.

2.c. Asimismo, se verificó que, en los procesos conciliatorios de las cuentas corrientes examinadas, se incluyeron partidas en conciliación relacionadas con giros o cargos bancarios no contabilizados en el municipio, los cuales al 30 de junio de 2023 presentaban un saldo de \$93.651.213 y \$1.177.010, en los casos de las cuentas corrientes N<sup>os</sup> [REDACTED] del Banco Scotiabank y [REDACTED] del Banco de Chile respectivamente, cuyo detalle se resume en las siguientes tablas:

Tabla N° 3: Banco Scotiabank Giros o cargos del Banco no contabilizados por la municipalidad al 30 de junio de 2023.

FECHA	OPERACIÓN	CHEQUES /CARGOS
13-10-2020	Pago F.29 pagadas en exceso pendiente de regularización	2.518.491
04-12-2020	Honorarios [REDACTED] y [REDACTED] en proceso de regularización	2.866.684
21-12-2020	Descuadratura en el DP N° 4.927, en proceso de regularización	300.000
12-02-2021	Asignación familiar	2.599
26-02-2021	Diferencia [REDACTED]	1
08-04-2021	Según DP Ord000029 de fecha 11/01/ 2021	32.681
18-08-2021	Pago Impuesto SII [REDACTED]	122
28-09-2021	Pagado doble grupo de acción Rut 55.711.910-5	8.500.000
30-06-2022	Diferencia sueldo [REDACTED]	10
30-09-2022	DP 2089 diferencia [REDACTED]	100
31-05-2023	Emisión cheque oficial 7719377	79.430.525
	TOTAL	93.651.213

Fuente: Elaboración propia en base a las conciliaciones bancarias proporcionadas por la municipalidad de Zapallar.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Tabla N° 4: Banco de Chile Giros o cargos del Banco no contabilizados por la municipalidad al 30 de junio de 2023

Fecha	Operación	Cheques /Cargos
30-05-2023	DP 1.338 Pago en Tesorería contabilizado en Julio	639.939
19-06-2023	DP 1.543 [REDACTED] Contabilizado en Julio	184.000
26-06-2023	DP 1918/2022 Municipalidad de Zapallar / Banco Scotiabank	271.573
27-06-2023	DP 1.572 [REDACTED]	81.498
TOTAL		1.177.010

Fuente: Elaboración propia en base a las conciliaciones bancarias proporcionadas por la municipalidad de Zapallar.

En cuanto a los giros o cargos no contabilizados al 30 de junio de 2023, relativos a la cuenta corriente mantenida en el banco Scotiabank, la entidad comunal aporta en su respuesta antecedentes tales como traspasos o ajustes ante errores generados en el sistema contable, los cuales permiten subsanar las partidas por \$2.518.491, \$2.599, \$1, \$32.681, \$122, \$8.500.000, \$10, \$100 y \$79.430.525,

Asimismo, para el mismo concepto correspondiente a la cuenta corriente mantenida en el banco de Chile, la entidad aportó documentación en su respuesta que aclara los saldos que totalizan \$1.177.010.

Por lo anterior, se subsana lo relativo a las partidas en conciliación antes señaladas, no obstante, queda pendiente de regularizar los saldos por \$2.866.684 y \$300.000, ambos contenidos en el proceso conciliatorio al 30 de junio de 2023 de la cuenta corriente mantenida en el Banco Scotiabank, por lo que se mantiene la objeción en este aspecto.

2.d A su vez, se comprobó que las conciliaciones bancarias al 30 de junio de 2023, de las señaladas cuentas corrientes N°s [REDACTED] del Banco Scotiabank y [REDACTED] del Banco de Chile, presentaban saldos por \$298.220.236 y \$93.359.216, respectivamente, relativos a "Depósitos o Cargos contabilizados no registrados por el banco", pendientes de aclarar, los cuales se detallan en el Anexo N° 4.

Lo expuesto en los numerales 2.b, 2.c y 2.d., denota la falta de acciones correctivas para enmendar tales situaciones, lo que incumple lo dispuesto en el numeral 55, de la aludida resolución exenta N° 1.485, de 1996, de esta Entidad de Control, en lo referido a que entre las funciones claves de las entidades se encuentra la revisión o fiscalización de las transacciones.

Además, lo indicado en los numerales anteriores no se ajusta al dictamen N° 20.101, de 2016, de este Organismo de Control, que impartió instrucciones al sector municipal sobre presupuesto inicial, modificaciones y ejecución presupuestaria, indicó que, en relación con las disponibilidades, específicamente a las representativas de cuentas corrientes bancarias que mantenga el municipio en el Banco Estado y en los demás bancos del sistema financiero, respecto de fondos propios o de terceros que se registren en cuentas extrapresupuestarias, es necesario mantener un adecuado control



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

administrativo de ellas que permita confiar en la composición del saldo.

En dicho contexto, añade que se deberán efectuar periódicamente conciliaciones que permitan asegurar que todas sus operaciones bancarias estén reconocidas correctamente en la contabilidad y en el banco. Lo señalado, permitirá que, en caso de existir diferencia entre el saldo contable y el saldo de la cuenta corriente, se deba identificar los errores y regularizar los saldos en forma oportuna.

A su vez, es pertinente manifestar que la falta de precisión de las conciliaciones bancarias produce un desorden financiero y administrativo, que permite concluir que la entidad sujeta a examen carece de certeza acerca de los dineros disponibles y del destino de estos, perdiendo el control de los depósitos, los giros y pagos de cheques, además de otros cargos y abonos efectuados por el banco.

Respecto al numeral 2.d, la entidad comunal indica que se han recabado antecedentes que permitirían aclarar parte de los montos registrados como “Depósitos o Cargos contabilizados no registrados por el banco”, de ambas cuentas corrientes, no obstante, estos se reflejarían en la conciliación bancaria de diciembre de 2023, por lo que solicita un mayor plazo para obtener mayor información y proceder a regularizar esta materia.

En virtud de que la entidad se compromete a aclarar los “Depósitos o Cargos contabilizados no registrados por el banco” consignados en los procesos conciliatorios de ambas cuentas bancarias, se mantiene la objeción.

3. Sobre cuenta corriente bancaria no registrada contablemente.

Mediante carta de solicitud, de 26 de octubre de 2023, el municipio solicitó la confirmación de saldos bancarios al Banco de Chile, entidad bancaria que dio respuesta a esa solicitud el 21 de noviembre del mismo año.

Según lo confirmado por el Banco de Chile, el municipio mantiene la cuenta corriente bancaria N° [REDACTED], la cual presentaba un saldo negativo al 30 de junio de 2023 de \$29.228.

Asimismo, ratifica la entidad bancaria que los giradores de la citada cuenta corriente son los siguientes funcionarios:

Tabla N° 5: Giradores de la cuenta corriente N° [REDACTED], del Banco de Chile.

RUT	NOMBRE	CARGO
[REDACTED]	[REDACTED]	Alcalde
[REDACTED]	[REDACTED]	Directora de Administración y Finanzas
[REDACTED]	[REDACTED]	Secretario Municipal
[REDACTED]	[REDACTED]	Tesorero Municipal

Fuente: Elaboración propia en base a la confirmación bancaria remitida por el Banco de Chile.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Sin perjuicio de ello, se constató que la Municipalidad de Zapallar no mantiene dicha cuenta corriente registrada en su contabilidad, como tampoco en las áreas de salud y educación.

Asimismo, cabe hacer presente que de acuerdo con los antecedentes que se registran en el Sistema de Información y Control de Personal de la Administración del Estado (SIAPER) que mantiene esta Entidad de Fiscalización, no consta que se hubiese autorizado la apertura de la citada cuenta corriente bancaria N° [REDACTED].

La situación expuesta denota una falta de control respecto de cantidad de cuentas corrientes que ese municipio mantiene en el Banco de Chile y de sus recursos financieros disponibles, con el consiguiente riesgo de que personal con acceso a dicha información realice transacciones que no correspondan a la gestión del municipio sin que ello sea advertido, afectando los recursos públicos que debe administrar ese ente edilicio.

Lo expuesto no da cumplimiento a los principios de responsabilidad, control, eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos públicos, previstos en el artículo 3°, inciso segundo, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Asimismo, el oficio N° E324651, de 2023, precisa que el Alcalde quien tenga delegada expresamente la facultad, deberá solicitar mediante oficios o mecanismos electrónicos dispuestos por esta Entidad Fiscalizadora, la autorización de apertura de las cuentas corrientes bancarias que desean operar, cuyo requerimiento deberá contener como mínimo, la información que se indica en ese documento, lo que en la especie no aconteció.

La entidad edilicia adjunta a su respuesta, un certificado del Banco de Chile, de 13 de diciembre de 2023, donde consta la cantidad de cuentas corrientes que administra en ese banco, sin que aparezca la cuenta N° [REDACTED].

Añade que, en dicho certificado, el Banco de Chile confirma que la apertura de esa cuenta corriente fue realizada unilateralmente por la entidad bancaria, sin que hubiere mediado solicitud alguna de la Municipalidad de Zapallar, con la excusa que su producto de cuenta corriente remunerada exige que se mantenga una "cuenta corriente madre" para efecto de cargar las comisiones que correspondan.

Finalmente, la entidad municipal aporta una cartola bancaria de la citada cuenta corriente al 7 de diciembre de 2023, donde se verifica que se encuentra sin saldo.

En virtud de los nuevos antecedentes proporcionados por la entidad comunal, si bien se acredita que la citada cuenta corriente fue abierta sin su consentimiento, no se proporcionan antecedentes que



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

permitan validar las gestiones efectuadas para su cierre, por lo que se mantiene la observación.

4. Sobre ingresos recaudados a través de tarjetas de crédito.

Se verificó que la municipalidad no utiliza la cuenta contable 111409, denominada "Tarjetas de Crédito", para la recepción de los diversos ingresos tales como Licencias de conducir, urbanización y construcción, multas ley de tránsito, entre otros, que pueden ser efectuados por los contribuyentes mediante el uso de tarjetas de crédito o de débito.

Aquello no se ajusta a lo establecido en el procedimiento E-05, del Manual de Procedimientos Contables para el Sector Municipal, contenido en el oficio circular N° E59549, de 2020, en cuanto a que efectuada la transacción de pago por el deudor mediante tarjeta de crédito y previamente registrado el devengamiento del ingreso presupuestario que tal operación origina, deberá reconocerse la percepción de los recursos monetarios que ese ingreso conlleva, cargando la Cuenta 11409 "Tarjetas de Crédito" con abono a la Cuenta 11503 "Cuentas por Cobrar-Tributos sobre el Uso de Bienes y la Realización de Actividades", mientras se reciben los recursos.

En su respuesta la entidad edilicia ratifica lo expuesto, indicando que mediante correo electrónico de 14 de noviembre de 2023, solicitó a la empresa de servicios informáticos Proexsi, la implementación de la cuenta N° 11409 "Tarjetas de Crédito", fijándose su implementación a contar del año 2024.

Atendido que se trata de hechos consolidados, y que la entidad comenzará a implementar lo comprometido a contar del próximo año, se mantiene la objeción.

5. Cuenta contable de disponibilidades con saldo acreedor.

De la revisión realizada a los saldos contables de las cuentas corrientes bancarias al 30 de junio de 2023, se determinó que la cuenta 111.03.10, denominada "Banco Scotiabank Gestión Municipal", presenta un saldo acreedor por un monto de \$120.134.916, al 30 de junio de 2023, en circunstancias que, por su naturaleza, debía presentar saldo deudor.

Lo descrito no se ajusta al principio contable de representación fiel consagrado en los numerales 30 y 31, de la resolución N° 3, de 2020, de este origen, donde el primero de ellos señala que, "para ser útil, la información financiera debe ser una representación fiel de los hechos económicos y de otro tipo que se propone representar. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del hecho es completa, neutral, y libre error significativo. La información que representa fielmente un hecho económico o de otro tipo describe la esencia de la transacción, otro suceso, actividad o circunstancia subyacente"; y el segundo indica que "la información presentada en los estados financieros será completa, cuando refleje todas las operaciones y hechos económicos del período al que corresponde,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

por tanto, la omisión de alguna información puede causar que la representación de un hecho económico o de otro tipo sea falsa o engañosa, y, por ello, no útil para los usuarios de los estados financieros”.

En su contestación el municipio informa que la cuenta corriente N° [REDACTED] del Banco Scotiabank fue cerrada en mayo 2023, siendo su saldo \$74.985.445, traspasado a la cuenta corriente N° [REDACTED] del Banco de Chile.

Luego indica que, a modo de ejemplo, dentro de las partidas analizadas se pudo identificar el abono correspondiente al pago de patentes municipales de años anteriores, cuyo ingreso debe reconocerse contablemente en el Banco de Chile, sin embargo, estas partidas correspondían contablemente al Banco Scotiabank, razón por lo cual se debe proceder con el ajuste contable que permita reflejar dicho ingreso en la cuenta banco correspondiente.

Con estas consideraciones, la entidad comunal solicita un plazo mayor para identificar de forma precisa los ajustes que debe realizar a las cuentas contables de banco, para no reflejar saldos acreedores.

Debido a que el municipio se encuentra en proceso de regularización de las cuentas contables correspondientes a los bancos, se mantiene la objeción.

6. Sobre arqueo a caja recaudadora.

Al respecto, cabe señalar que el 6 de noviembre de 2023, se efectuó un arqueo de fondos a la caja recaudadora de la Municipalidad, ubicada en la dirección calle Moisés Chacón N° 149, de la comuna de Zapallar.

En dicho arqueo se identificaron 2 depósitos directos realizados el 16 de octubre de 2023, por un total de \$101.599, tal como se desglosa en la tabla siguiente, no obstante, el registro contable de los mismos fue efectuado el 6 de noviembre de la misma anualidad, constatándose una dilación de 12 días entre su cobro y su contabilización.

Tabla N° 6: Ingresos identificados en el arqueo de caja.

N° DE INGRESO	FECHA DE CONTABILIZACIÓN	MONTO \$	CUENTA CONTABLE	FECHA DE PAGO
387622	06-11-2023	99.754	115-08-99-999 Otros reintegros	16-10-2023
387630	06-11-2023	1.845	214-09-06-001 Fondos de terceros	16-10-2023
Total		101.599		

Fuente: Elaboración propia, en base a arqueo realizado en la caja recaudadora de la municipalidad de Zapallar

Tal situación, no se ajusta a lo consignado en el N° 23, de la resolución N° 3, de 2020, que establece el principio de devengo,



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

el cual señala que las transacciones y otros hechos económicos deben reconocerse en los registros contables cuando estos ocurren.

Asimismo, la situación descrita no armoniza con lo establecido en el artículo 27, letra b), de la anotada ley N° 18.695, que encarga a la unidad de administración y finanzas, entre otras funciones, estudiar, calcular, proponer y regular la percepción de cualquier tipo de ingresos municipales, así como también llevar la contabilidad municipal en conformidad con las normas de la contabilidad nacional y con las instrucciones que la Contraloría General de la República imparta al respecto.

Finalmente, lo señalado se aparta del principio de control consagrado en el artículo 3° de la citada ley N° 18.575, y no se aviene con lo dispuesto en los N°s 7 y 38 de la citada resolución exenta N° 1.485, de 1996, que señalan, en lo pertinente, que la estructura de control interno debe garantizar que se elaboren y mantengan datos financieros y de gestión fiables; y que los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas correctivas ante cualquier evidencia de irregularidad o actuación contraria a los principios de economía, eficiencia o eficacia, respectivamente.

El municipio ratifica los hechos en su contestación, por lo que, mediante memorándum N° 94, de 18 de diciembre de 2023, el Administrador Municipal impartió instrucciones a la Directora de Administración y Finanzas, y al Tesorero Municipal, para evitar este tipo de situaciones y atenerse a la normativa mencionada.

Por tratarse de hechos consolidados, y considerando a que la medida es para futuros procesos de contabilización de los depósitos realizados por caja, se mantiene la objeción.

## **CONCLUSIONES**

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la Municipalidad de Zapallar, ha informado las medidas adoptadas orientadas a regularizar, corregir y/o subsanar las situaciones planteadas en el Preinforme de Observaciones N° 905, de 2023, de este Organismo de Control.

En efecto, respecto de lo objetado en el Acápite I, numerales 1.1.a, 1.1.b y 1.1.c, relativos a falta de manuales de prevención de lavado de activos, de procedimiento para la revisión de ingresos recaudados desde el portal de "Servicios Municipales" y de transferencia para pagos masivos; y numeral 2.c, relativo a parte de los giros o cargos bancarios no contabilizados en el municipio, considerando las explicaciones y antecedentes aportados por la entidad fiscalizada, se entienden subsanadas.

En cuanto a las observaciones que se mantienen, la entidad auditada deberá adoptar las acciones y medidas con el objeto



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

1. Respecto al numeral 1.2, sobre ausencia de matrices de riesgo, lo que no se aviene a lo establecido con el numeral 77, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, (MC), esa entidad deberá informar acerca de la culminación de su plan de trabajo, lo cual deberá ser acreditado por la Dirección de Control a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

2. En cuanto a lo observado en el numeral 1.3, se comprobó falta de segregación de funciones de la Directora de Administración y Finanzas toda vez que ejercía como giradora de cuentas corrientes y a la vez, como revisora de las conciliaciones bancarias (MC), por lo que la entidad deberá en lo sucesivo, implementar las medidas comprometidas en cuanto a que otros funcionarios elaborarán y revisarán los citados procesos conciliatorios, para evitar este tipo de situaciones.

3. En torno al numeral 1.4, sobre 32 procedimientos disciplinarios que se encuentran pendientes, pese a que se iniciaron hace larga data (C), corresponde que la entidad comunal afine dichos procesos sumariales e informe de sus resultados, todo en el plazo de 60 días hábiles desde la recepción del presente informe, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

4. Sobre lo observado en el numeral 2.a, se advirtió que la entidad confecciona los procesos conciliatorios de las 2 cuentas corrientes que administra mediante planillas Excel, generando un riesgo en sus datos, toda vez que pueden ser alterados o eliminados sin alguna notificación (C), por lo que deberá implementar la utilización del sistema Proexsi para la elaboración de dicho procedimiento, el que será acreditado en un plazo de 60 días hábiles a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

5. Respecto a lo observado en el numeral 2.b, se verificó que las conciliaciones bancarias al 30 de junio de 2023, de las cuentas corrientes N° [REDACTED] del Banco Scotiabank y [REDACTED] del Banco de Chile, presentaron partidas en conciliación por concepto de "depósitos o abonos del banco no contabilizados por el municipio", por \$504.170.811 y 154.202.395, respectivamente (C), debiendo la entidad comunal efectuar las respectivas regularizaciones para aclarar dichos saldos, todo en un plazo de 60 días hábiles, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

6. En cuanto a lo observado en el numeral 2.c, se determinó que el proceso de conciliación de la cuenta corriente N° [REDACTED] del Banco Scotiabank, al 30 de junio de 2023, contenía 2 giros o cargos bancarios no contabilizados en el municipio, por \$2.866.684 y \$300.000 (MC), por lo que esa entidad deberá adoptar las medidas para aclarar tales partidas, las cuales serán validadas por la Dirección de Control, quién informará de aquello, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

7. En lo que concierne al numeral 2.d, donde se verificó que, en los procesos conciliatorios al 30 de junio de 2023, de las cuentas corrientes N<sup>os</sup> [REDACTED] del Banco Scotiabank y [REDACTED] del Banco de Chile, se presentaron saldos por \$298.220.236 y \$93.359.216, respectivamente, relativos a “Depósitos o Cargos contabilizados no registrados por el banco”, los cuales quedaron pendientes de aclarar (C), corresponde que el municipio aporte los antecedentes necesarios que acrediten la regularización de tales situaciones, todo en un plazo de 60 días hábiles, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

8. En cuanto al numeral 3, donde se cotejó que el municipio mantenía la cuenta corriente N° [REDACTED], en el Banco de Chile, sin que estuviera registrada en su contabilidad (C), corresponde que gestione el respectivo cierre de la misma con la citada entidad bancaria, situación que deberá ser informada en un plazo de 60 días hábiles, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

9. Respecto a lo observado en el numeral 4, se comprobó que el municipio no registró el devengo de los ingresos pagados mediante tarjetas de crédito o de débito a través de la cuenta contable 11409, (C), por lo que la Municipalidad de Zapallar deberá acreditar la implementación del plan de acción comprometido, junto con el cumplimiento de lo establecido en el procedimiento E-05, todo en un plazo de 60 días hábiles a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

10. Se comprobó en el numeral 5, que la cuenta contable 111.03.10, denominada “Banco Scotiabank Gestión Municipal”, presentó un saldo acreedor por un monto de \$120.134.916 al 30 de junio de 2023, en circunstancias que, por su naturaleza, debía presentar saldo deudor (C), por lo que la entidad edilicia deberá efectuar los ajustes necesarios a fin de regularizar dicha situación, para lo cual tendrá un plazo de 60 días, y corresponderá informar de ello mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

11. En torno al numeral 6, se identificaron 2 depósitos directos en la caja municipal, por \$101.599, realizados el 16 de octubre de 2023, los cuales fueron contabilizados el 6 de noviembre del mismo año constatándose una dilación de 12 días entre dichos procesos (MC), por lo que la entidad deberá en lo sucesivo, tomar las precauciones necesarias a fin de evitar situaciones como la acontecida.

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, que fueron catalogadas como AC y C, identificadas en el “Informe de Estado de Observaciones”, de acuerdo al formato adjunto en el Anexo N° 5, las medidas que al efecto implemente la Municipalidad de Zapallar, deberán acreditarse y documentarse en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, que esta Entidad de Control puso a disposición de las entidades públicas, según lo dispuesto en el oficio N° 14.100, de 6 de junio de 2018, de este origen en un plazo de 60 días hábiles, o el plazo que se indique en cada caso, contado desde la recepción del presente informe.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen y que fueron categorizadas como MC en el citado “Informe de Estado de Observaciones”, el cumplimiento de las acciones correctivas requeridas deberá ser informado por las unidades responsables al Encargado de Control, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, quien a su vez deberá acreditar y validar en los siguientes 30 días hábiles la información cargada en la ya mencionada plataforma, de conformidad a lo establecido en el aludido oficio N° 14.100, de 2018.

Remítase el presente informe al Alcalde, al Secretario Municipal y a la Directora de Control Interno, todos de la Municipalidad de Zapallar; y a las Unidades de Seguimiento y de Planificación de Control Externo, ambas de esta Sede Regional.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por:	
Nombre:	VICTOR RIVERA OLGUIN
Cargo:	Jefe de Unidad de Control Externo
Fecha:	27/12/2023



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 1: Procedimientos disciplinarios.**

.N°	Decreto N°	Fecha	Materia
1	2459	45239	Presuntos actos de acoso laboral denunciados por doña [REDACTED], Encargada de Convivencia Escolar de la Escuela Básica Balneario Cachagua.
2	3354	45239	Denuncia a [REDACTED], docente de la Escuela Aurelio Durán, por eventuales malos tratos a estudiantes.
3	3258	45229	Investigación Sumaria por la pérdida de llave de vehículo Municipal, conducido por patrullero e inspector municipal.
4	2346	45229	Reclamo formulado por doña [REDACTED], funcionaria municipal, sobre falta de asesoría en el procedimiento para acceder al bono compensatorio de sala cuna.
5	3080	45215	Ejecución de un curso de capacitación OS-10, dirigida a funcionarios de la Dirección de Seguridad Ciudadana, oportunidad en la cual no fue posible completar los cupos de asistencia.
6	2794	45181	Sobre la tramitación ante el Juzgado de Policía Local y Dirección de Tránsito sobre la solicitud de licencia de conducir de don [REDACTED].
7	2558	45161	Eventual incumplimiento a la normativa sobre compras públicas con ocasión a la adquisición de kit de sirena y botones de emergencia código azul, para los Centro de Salud Familiar; Sumario ordenado acumular al instruido mediante el Decreto de Alcaldía N° 2.474 /2023, de fecha 11 de agosto de 2023.
8	2557	45161	Sobre eventual incumplimiento a la normativa sobre compras públicas con ocasión a la adquisición de impresora láser para la farmacia móvil; Sumario ordenado acumular al instruido mediante el Decreto de Alcaldía N° 2.474 /2023, de fecha 11 de agosto de 2023.
9	2474	45149	Sobre eventual incumplimiento a la normativa sobre compras públicas en la adquisición de pastilleros para distribuir en el Centro de Salud Familiar de la comuna.
10	1564	45126	Incumplimiento de funciones de levantamiento de situaciones de riesgo, falta de diligencia en la entrega de insumos de cuidado personal en terreno, deficiencias de gestión y control de vestimenta institucional en la Dirección de Gestión de Personas.
11	1937	45110	Presuntas irregularidades en la tramitación del Exhorto N° 08, del Juzgado de Policía Local de Zapallar
12	1807	45106	Eventual incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70° de la Ley N°21.306, que otorga beneficios de reajuste de remuneraciones a los trabajadores del sector público.
13	1767	45100	Denuncia de acoso escolar de estudiante de Escuela Aurelio Durán Almendro.
14	1338	45090	Eventual falta de atención en el Servicio de Urgencia del Centro de Salud Familiar de Zapallar.
15	1608	45076	Eventual irregularidad en la tramitación de Permisos de Circulación, con ausencia de firma electrónica.
16	1111	45065	Presunto incumplimiento en el pago del Fondo Común, correspondiente a las multas TAG.
17	1395	45055	Denuncia presentada en contra de docente de la Escuela Aurelio Durán Almendro.
18	790	45049	Presunto maltrato a alumno de Escuela Aurelio Durán Almendro.
19	744	45041	Eventual incumplimiento a las bases de licitación para la adquisición de 10.000 tarjetas vecinos solicitados por DIDECO.
20	764	45041	Descoordinaciones administrativas en le ejecución del Convenio de colaboración con Clínica Los Carrera.
21	931	45009	Sobre ejecución de la licitación de deporte y surf adaptado.
22	907	45008	No aprobación de la tarifa de derechos a cobrar en la ordenanza sobre cobro de derechos de aseo domiciliario.
23	681	44987	Sobre cauciones y/o aumento de contratos que no cumplieran con los requisitos exigidos por la Ley de compras públicas.
24	288	44988	Retraso del pago de facturas a empresa Movistar
25	287	44988	Desperfecto de ambulancia en el Departamento de Salud Municipal.
26	600	44980	Investigación Sumaria por la omisión de dictación de actos administrativos en tiempo y forma en el nombramiento de funcionaria en la planta de personal municipal



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

.N°	Decreto N°	Fecha	Materia
27	379	44958	No haber informado en la primera sesión del año del Concejo Municipal sobre el escalafón de mérito.
28	66	44939	Eventuales incumplimientos a los plazos legales para el pago de proveedores por concepto de servicios y adquisición de bienes en el Departamento de Salud.
29	328	44595	Accidente de tránsito con resultado de daños en el vehículo municipal.
30	2398	44831	Eventual incumplimiento de las metas de mejoramiento de la gestión en el Juzgado de Policía Local de Zapallar.
31	2796	44872	Otorgamiento de ayudas sociales a usuarios y vecinos de la comuna, donde se solicita cotizar y efectuar compras de materiales en la Ferretería La Esquina
32	1457	44397	Informe de Investigación N° 520, de la Contraloría Regional de Valparaíso.

Fuente: Elaboración en base a información proporcionada por la municipalidad de Zapallar.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2: Depósitos o abonos del banco no contabilizados por el municipio al  
30 de junio de 2023.

A) Conciliación bancaria cuenta corriente N° [REDACTED] Banco Scotiabank.

Fecha	Observaciones	Depósitos / Abonos \$
31-08-2018	Deposito directos mes de agosto	143.187
30-09-2018	Deposito directo mes de septiembre	181.186
30-09-2018	Abono transbank mes de septiembre	46.608
31-10-2018	Deposito directo mes de octubre	392.667
30-10-2018	Abono transbank mes de octubre	53.836
30-11-2018	Deposito directo mes de noviembre	598.843
30-11-2018	Abono transbank mes de Noviembre	85.443
31-12-2018	Deposito directos mes de diciembre	161.907
31-12-2018	Abono transbank mes de diciembre	74.576
31-01-2019	Deposito directos mes de enero	16.198.418
28-02-2019	Deposito directos mes de febrero	1.712.909
28-02-2019	Abono transbank mes de febrero	89.833
30-03-2019	Deposito directos mes de marzo	497.076
30-03-2019	Abono transbank mes de marzo	748.676
30-04-2019	Deposito directos mes de abril	25.177
30-04-2019	Abono transbank mes de abril	1.978.124
30-05-2019	Deposito directos mes de mayo	24.300
30-05-2019	Abono transbank mes de mayo	53.722
30-06-2019	Deposito directosmes de junio	153.944
30-07-2019	Deposito directos mes de julio	865.614
30-08-2019	Deposito directos mes de agosto	4.856.336
30-08-2019	Abono transbank mes de agosto	517.240
30-09-2019	Deposito directos mes de septiembre	535.149
30-09-2019	Abono transbank mes de septiembre	951.980
30-10-2019	Deposito directos mes de octubre	189.642
30-11-2019	Deposito directos mes de noviembre	3.802.297
30-11-2019	Abono transbank mes de noviembre	18.719
30-12-2019	Deposito directos mes de diciembre	227.089
30-12-2019	Abono transbank mes de diciembre	313.357
30-12-2019	regularización traspaso de caja diciembre	5.209
30-01-2020	Deposito directos mes de enero	640.963
28-02-2020	Deposito directos mes de febrero	109.015
31-03-2020	Deposito directos mes de marzo	211.015
31-03-2020	Abono transbank mes de marzo	2.514.445
30-04-2020	Deposito directos mes de abril	76.845
30-04-2020	Abono transbank mes de abril	4.931.821
31-05-2020	Deposito directos mes de mayo	86.075
31-05-2020	Abono transbank mes de mayo	85.354
30-06-2020	Deposito directos mes de junio	394.811
30-06-2020	Abono transbank mes de junio	1.040.257
31-07-2020	Deposito directos mes de julio	2.766.613
31-07-2020	Abono transbank mes de julio	2.063.935
31-08-2020	Deposito directos mes de agosto	1.155.522



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Fecha	Observaciones	Depósitos / Abonos \$
31-08-2020	Abono transbank mes de agosto	5.930.104
30-09-2020	Deposito directos mes de septiembre	16.575.703
30-09-2020	Abono transbank mes de septiembre	834.542
30-10-2020	Deposito directos mes de octubre	458.305
30-10-2020	Abono transbank mes de octubre	296.644
30-11-2020	Deposito directos mes de noviembre	785.913
30-11-2020	Efectivo cheque mes de noviembre	673.350
30-11-2020	Abono transbank mes de noviembre	11.666.529
30-12-2020	Deposito directos mes de diciembre	10.359.622
30-12-2020	Abono transbank mes de diciembre	1.297.345
30-12-2020	Efectivo cheque mes de diciembre	2.180.948
31-01-2021	Abono por rechazo	909.752
31-01-2021	Deposito directos mes de enero	2.331.273
31-01-2021	Abono transbank mes de enero	12.660
28-02-2021	Deposito directos mes de febrero	9.752.938
28-12-2021	Abono transbank mes de febrero	1.991.293
31-03-2021	Deposito directos mes de marzo	4.340.522
31-03-2021	Abono transbank mes de marzo	30.289
31-03-2021	Diferencias contabilizadas en caja pendiente de regularizar marzo	5.284.674
30-04-2021	Deposito directos mes de abril	1.082.026
30-04-2021	Abono transbank mes de abril	1.837.392
31-05-2021	Deposito directos mes de mayo	726.250
31-05-2021	Abono transbank mes de mayo	224.544
14-05-2021	Efectivo mes de mayo	66.043
29-06-2021	Deposito directos mes de junio	990.390
29-06-2021	Ajuste de sencillo mes de junio	227
30-07-2021	Deposito directos mes de julio	15.409.894
30-07-2021	Abono transbank mes de julio	327.719
30-07-2021	Diferencia cajas mes juuo	382.379
30-07-2021	Ajuste de sencillo mes de juuo	310
31-08-2021	Deposito directos mes de agosto	2.024.342
31-08-2021	Ajuste de sencillo mes de agosto	28
30-09-2021	Deposito directos mes de septiembre	2.804.304
30-09-2021	Abono transbank mes de septiembre	1.760.264
07-09-2021	Efectivo mes de septiembre	139.019
29-10-2021	Deposito directos mes de octubre	18.648.010
29-10-2021	Abono transbank mes de octubre	48.078
14-10-2021	Efectivo mes de octubre	5.037
30-11-2021	Deposito directos mes de noviembre	29.491.094
04-11-2021	Efectivo mes de noviembre	2.163.444
31-12-2021	Deposito directos mes de diciembre	24.450.860
29-12-2021	Diferencia caja 98 efectivo	55.221
31-12-2021	Abono transbank mes de diciembre	50
31-12-2021	Ajuste de sencillo	69
31-01-2022	Deposito directos mes de enero	14.008.228
31-01-2022	Abono transbank mes de enero	771.960
28-02-2022	Deposito directos mes de febrero	54.165.222



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Fecha	Observaciones	Depósitos / Abonos \$
24-02-2022	Diferencia caja 35 tarjeta	812.962
28-02-2022	Abono transbank mes de febrero	42.169
28-02-2022	Ajuste de sencillo	11
31-03-2022	Ajuste de sencillo	50
31-03-2022	Abono transbank mes de marzo	300.119
31-03-2022	Deposito directos mes de marzo	3.789.873
31-03-2022	Abono transbank mes de febrero	318.895
30-04-2022	Deposito directos mes de abril	3.470.264
30-04-2022	Abono transbank mes de abril	385.651
30-04-2022	Ajuste de sencillo mes de abril	52
30-04-2022	Diferencia caja abril	111.089
31-05-2022	Deposito directos mes de mayo	1.693.321
31-05-2022	Abono transbank mes de mayo	929.528
31-05-2022	Diferencia caja mayo	10
30-06-2022	Deposito directos mes de junio	371.008
30-06-2022	Abono transbank mes de junio	5.040
30-06-2022	Diferencia caja junio	11
31-07-2022	Deposito directos mes de julio	25.074.576
31-07-2022	Abono transbank mes de julio	805.228
31-07-2022	Diferencia caja juuo	60.973
31-07-2022	Ajuste de sencillo	13
31-08-2022	Deposito directos mes de agosto	13.167.552
31-08-2022	Abono transbank mes de agosto	392.422
30-09-2022	Deposito directos mes de septiembre	41.126.458
30-09-2022	Abono Transbank mes de septiembre	10.729.791
31-10-2022	Deposito directos mes de octubre	534.240
31-10-2022	Abono transbank mes de octubre	61.310
30-11-2022	Deposito directos mes de noviembre	1.180.096
30-11-2022	Abono transbank mes de noviembre	54
31-12-2022	depósitos directos mes de diciembre	6.007.937
31-12-2022	Abono transbank mes de diciembre	45.868
31-12-2022	Ajuste de sencillo	28
31-01-2023	depósitos directos mes de enero	39.473.657
31-01-2023	Abono transbank mes de enero	141.495
31-01-2023	Ajuste de sencillo	10
28-02-2023	Depósitos directos mes de febrero	452.272
28-02-2023	Abono transbank mes de febrero	1.045.218
31-03-2023	Depositos directos mes de marzo	1.913.404
31-03-2023	Abono transbank mes de marzo	685.357
30-04-2023	Deposito directo mes de abril	2.926.529
31-05-2023	Deposito directo mes de mayo	47.241.725
<b>Total</b>		<b>504.170.811</b>

Fuente: Elaboración en base a conciliaciones bancarias proporcionadas por la municipalidad de Zapallar.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

B) Conciliación bancaria cuenta corriente N° [REDACTED] Banco de Chile.

Fecha	Observaciones	Depósitos - Abonos \$
31-01-2023	Depósitos directos enero	17.704.253
31-01-2023	Ajustes a realizar	65.816
31-01-2023	Ajuste de sencillo	13
28-02-2023	Depósitos directos febrero	2.347.563
31-03-2023	Depósitos directos marzo	1.241.069
31-03-2023	Tarjeta marzo	2.780.055
31-03-2023	Ajustes a realizar	240.221
30-04-2023	Depósitos directos abril	10.416.907
30-04-2023	Tarjetas abril	610.547
30-04-2023	Ajuste de sencillo abril	92
31-05-2023	Depósitos directos mayo	7.501.192
31-05-2023	Tarjetas mayo	137.028
30-11-2023	Depósitos directos junio	111.157.615
30-06-2023	Ajuste de sencillo junio	24
	Total	154.202.395

Fuente: Elaboración en base a conciliaciones bancarias proporcionadas por la municipalidad de Zapallar.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3: Depósitos o abonos del banco no contabilizados por el municipio al  
30 de septiembre de 2023.

A) Conciliación bancaria cuenta corriente N° [REDACTED] Banco Scotiabank.

Fecha	Observaciones	Depósitos- Abonos \$
31-08-2018	Deposito directos mes de agosto	143.187
30-09-2018	Deposito directos mes de septiembre	181.186
31-10-2018	Deposito directos mes de octubre	341.659
30-10-2018	Abono transbank mes de octubre	53.836
30-11-2018	Deposito directos mes de noviembre	310.335
30-11-2018	Abono transbank mes de noviembre	85.443
31-12-2018	Deposito directos mes de diciembre	155.934
31-12-2018	Abono transbank mes de diciembre	74.576
31-01-2019	Deposito directos mes de enero	194.064
28-02-2019	Deposito directos mes de febrero	1.712.909
30-03-2019	Deposito directos mes de marzo	497.076
30-03-2019	Abono transbank mes de marzo	6
30-04-2019	Deposito directos mes de abril	25.177
30-04-2019	Abono transbank mes de abril	1.229.775
30-05-2019	Deposito directos mes de mayo	24.300
30-05-2019	Abono transbank mes de mayo	53.722
30-06-2019	Deposito directos mes de junio	153.944
30-07-2019	Deposito directos mes de julio	865.614
30-08-2019	Deposito directos mes de agosto	271.353
30-09-2019	Deposito directos mes de septiembre	535.149
30-09-2019	Abono transbank mes de septiembre	578.988
30-10-2019	Deposito directos mes de octubre	<b>134.259</b>
30-11-2019	Deposito directos mes de noviembre	3.802.297
30-11-2019	Abono transbank mes de noviembre	2
30-12-2019	Deposito directos mes de diciembre	227.089
30-12-2019	Abono transbank mes de diciembre	257.190
30-12-2019	Regularización traspaso de caja diciembre	5.209
30-01-2020	Deposito directos mes de enero	615.218
28-02-2020	Deposito directos mes de febrero	109.015
31-03-2020	Deposito directos mes de marzo	211.014
31-03-2020	Abono transbank mes de marzo	2.319.451
30-04-2020	Deposito directos mes de abril	76.845
30-04-2020	Abono transbank mes de abril	4.087.341
31-05-2020	Deposito directos mes de mayo	86.075
31-05-2020	Abono transbank mes de mayo	85.354
30-06-2020	Deposito directos mes de junio	367.889
30-06-2020	Abono transbank mes de junio	990.091
31-07-2020	Deposito directos mes de julio	2.080.787
31-07-2020	Abono transbank mes de julio	1.423.754
31-08-2020	Deposito directos mes de agosto	603.520
31-08-2020	Abono transbank mes de agosto	712.250
30-09-2020	Deposito directos mes de septiembre	3.410.111
30-09-2020	Abono transbank mes de septiembre	370.080
30-10-2020	Deposito directos mes de octubre	282.234
30-10-2020	Abono transbank mes de octubre	296.644
30-11-2020	Deposito directos mes de noviembre	731.869
30-11-2020	Efectivo cheque mes de noviembre	673.350



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Fecha	Observaciones	Depósitos- Abonos \$
30-11-2020	Abono transbank mes de noviembre	4.933.616
30-12-2020	Deposito directos mes de diciembre	1.282.800
30-12-2020	Abono transbank mes de diciembre	1.297.345
30-12-2020	Efectivo cheque mes de diciembre	2.180.948
31-01-2021	Deposito directos mes de enero	73.716
31-01-2021	Abono transbank mes de enero	2.331.273
31-01-2021	Abono transbank mes de enero	12.660
28-02-2021	Deposito directos mes de febrero	9.752.938
28-12-2021	Abono transbank mes de febrero	1.991.293
31-03-2021	Deposito directos mes de marzo	4.340.522
31-03-2021	Abono transbank mes de marzo	30.289
31-03-2021	Diferencias contabilizadas en caja pendiente de regularizar marzo	5.284.674
30-04-2021	Deposito directos mes de abril	1.082.026
30-04-2021	Abono transbank mes de abril	1.837.392
31-05-2021	Deposito directos mes de mayo	726.250
31-05-2021	Abono transbank mes de mayo	224.544
14-05-2021	Efectivo mes de mayo	66.043
29-06-2021	Deposito directos mes de junio	990.390
29-06-2021	Ajuste de sencillo mes de junio	227
30-07-2021	Deposito directos mes de julio	15.409.894
30-07-2021	Abono transbank mes de julio	327.719
30-07-2021	Diferencia cajas mes julio	382.379
30-07-2021	Ajuste de sencillo mes de julio	310
31-06-2021	Deposito directos mes de agosto	2.024.342
31-06-2021	Ajuste de sencillo mes de agosto	28
30-09-2021	Deposito directos mes de septiembre	2.804.304
30-09-2021	Abono transbank mes de septiembre	1.760.264
07-09-2021	Efectivo mes de septiembre	139.019
29-10-2021	Deposito directos mes de octubre	18.648.010
29-10-2021	Abono transbank mes de octubre	48.078
14-10-2021	Efectivo mes de octubre	5.037
30-11-2021	Deposito directos mes de noviembre	29.329.498
04-11-2021	Efectivo mes de noviembre	2.163.444
31-12-2021	Deposito directos mes de diciembre	24.450.860
29-12-2021	Diferencia caja 98 efectivo	55.221
31-12-2021	Abono transbank mes de diciembre	50
31-12-2021	Ajuste de sencillo	69
31-01-2022	Deposito directos mes de enero	14.008.228
31-01-2022	Abono transbank mes de enero	771.960
26-02-2022	Deposito directos mes de febrero	54.165.222
24-02-2022	Diferencia caja 35 tarjeta	812.962
28-02-2022	Abono transbank mes de febrero	42.169
28-02-2022	Ajuste de sencillo	11
31-03-2022	Ajuste de sencillo	50
31-03-2022	Abono transbank mes de marzo	300.119
31-03-2022	Deposito directos mes de marzo	3.132.826
31-03-2022	Abono transbank mes de febrero	318.895
30-04-2022	Deposito directos mes de abril	3.470.264
30-04-2022	Abono transbank mes de abril	385.651
30-04-2022	Ajuste de sencillo mes de abril	52
30-04-2022	Diferencia caja abril	111.089
31-05-2022	Deposito directos mes de mayo	1.693.321



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Fecha	Observaciones	Depósitos- Abonos \$
31-05-2022	Abono transbank mes de mayo	929.528
31-05-2022	Diferencia caja mayo	10
30-06-2022	Deposito directos mes de junio	371.008
30-06-2022	Abono transbank mes de junio --	5.040
30-06-2022	Diferencia caja junio	11
31-07-2022	Deposito directos mes de julio	25.074.576
31-07-2022	Abono transbank mes de julio	805.228
31-07-2022	Diferencia caja julio	60.973
31-07-2022	Ajuste de sencillo	13
31-06-2022	Deposito directos mes de agosto	13.167.552
31-06-2022	Abono transbank mes de agosto	392.422
30-09-2022	Deposito directos mes de septiembre	41.126.458
30-09-2022	Abono transbank mes de septiembre	10.729.791
31-10-2022	Deposito directos mes de octubre	534.240
31-10-2022	Abono transbank mes de octubre	1.000
30-11-2022	Deposito directos mes de noviembre	1.180.096
30-11-2022	Abono transbank mes de noviembre	54
31-12-2022	Depósitos directos mes de diciembre	6.007.937
31-12-2022	Abono transbank mes de diciembre	45.868
31-12-2022	Ajuste de sencillo	28
31-01-2023	Depósitos directos mes de enero	39.245.337
26-02-2023	Depósitos directos mes de febrero	390.318
31-03-2023	Depósitos directos mes de marzo	61.056
31-03-2023	abono transbank mes de marzo	685.357
30-04-2023	Deposito directo mes de abril	2.363.365
31-05-2023	Deposito directo mes de mayo	28.486.231
30-06-2023	Deposito directo mes de junio	49.910
Total		418.360.869

Fuente: Elaboración en base a conciliaciones bancarias proporcionadas por la municipalidad de Zapallar.

B) Conciliación bancaria cuenta corriente N° [REDACTED] Banco de Chile.

Fecha	Observaciones	Depósitos/Abonos \$
31-01-2023	Depósitos directos enero	17.620.851
28-02-2023	Depósitos directo febrero	40.613
31-03-2023	Depósitos directos marzo	355.692
31-03-2023	Tarjeta marzo	1.456.570
31-03-2023	Ajustes a realizar	240.221
30-04-2023	Depósitos directos abril	5.600.332
30-04-2023	Tarjetas abril	610.547
30-04-2023	Ajuste de sencillo abril	92
31-05-2023	Depósitos directos mayo	7.027.865
31-05-2023	Tarjetas mayo	137.028
30-06-2023	Depósitos directos junio	4.084.562
31-07-2023	Depósitos directos julio	30.706.548
31-07-2023	Tarjetas julio	300
31-08-2023	Depósitos directos agosto	27.816.171
31-08-2023	Tarjetas agosto	138.507
30-09-2023	Depósitos directos septiembre	101.289.334
30-09-2023	Tarjetas septiembre	1.067.263
30-09-2023	Ajuste de sencillo septiembre	234
Total		198.192.730

Fuente: Elaboración en base a conciliaciones bancarias proporcionadas por la municipalidad de Zapallar.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 4: Depósitos o Cargos contabilizados en el municipio no registrados por el banco al 30 de junio de 2023.

A) Conciliación bancaria cuenta corriente N° [REDACTED] Banco Scotiabank.

Fecha	Descripción	Depósitos/Abonos \$
30-08-2019	Deposito directos agosto	89.875
30-11-2019	Deposito directos noviembre	54.044
31-01-2020	Se contabilizaron 2 veces, envíe mail para regularización	704.024
28-02-2020	Depósitos directos febrero	830.705
31-03-2020	Depósitos directos marzo	358.201
30-04-2020	Depósitos directos abril	578.220
31-05-2020	Depósitos directos mayo	178.316
30-06-2020	Depósitos directos junio	29.357
31-07-2020	Depósitos directos julio	2.081.631
31-08-2020	Depósitos directos agosto	4.405.756
30-09-2020	Depósitos directos septiembre	22.637.796
30-10-2020	Depósitos directos octubre	498.821
30-11-2020	Depósitos directos noviembre	592.388
30-12-2020	Depósitos directos diciembre	498.134
31-01-2021	Depósitos directos enero 2021	826.151
28-02-2021	Depósitos directos febrero 2021	1.387.125
31-03-2021	Depósitos directos marzo 2021	6.907.872
30-04-2021	Depósitos directo abril 2021	2.014.585
31-05-2021	Depósitos directos mayo 2021	346.160
30-06-2021	Depósitos directos junio 2021	7.985.263
31-07-2021	Depósitos directos julio 2021	25.748.694
31-08-2021	Depósitos directos agosto 2021	13.622.524
30-09-2021	Depósitos directos septiembre 2021	6.480.537
31-10-2021	Depósitos directos octubre 2021	1.838.632
30-11-2021	Depósitos directos noviembre 2021	1.108.093
31-12-2021	Depósitos directos diciembre 2021	25.798.417
31-01-2022	Depósitos directos enero 2022	38.271.962
28-02-2022	Depósitos directos febrero 2022	180.045
31-03-2022	Depósitos directos marzo 2022	5.409.261
30-04-2022	Depósitos directos abril 2022	587.945
31-05-2022	Depósitos directos mayo 2022	8.388.719
30-06-2022	Depósitos directos junio 2022	3.707.035
31-07-2022	Depósitos directos julio 2022	1.428.097
31-08-2022	Depósitos directos agosto 2022	245.594
30-09-2022	Depósitos directos septiembre 2022	43.257.130
31-10-2022	Depósitos directos octubre 2022	885.112
30-11-2022	Depósitos directos noviembre 2022	47.460
31-12-2022	Depósitos directos diciembre 2022	1.122.957
31-01-2023	Depósitos directos enero 2023	5
28-02-2023	Depósitos directos febrero 2023	67.087.589
31-05-2023	Depósitos directos mayo 2023	4
	Total	298.220.236



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Fuente: Elaboración en base a conciliaciones bancarias proporcionadas por la municipalidad de Zapallar.

B) Conciliación bancaria cuenta corriente N° [REDACTED] Banco de Chile.

Focha	Descripción	Depósitos/Abono \$
31-01-2023	Depósitos directos enero	96.704
31-01-2023	Efectivo enero	1.348.273
28-02-2023	Abonos transbank febrero	333.567
28-02-2023	Efectivo febrero	1.360.031
28-02-2023	Ajuste de sencillo febrero	2
31-03-2023	Depósitos directos marzo	97.311
31-03-2023	Abonos transbank marzo	1.122.734
30-04-2023	Abonos transbank abril	60.310
30-04-2023	Efectivo abril	1.786.653
31-05-2023	Depósitos directos mayo	12.053.277
31-05-2023	Abonos transbank mayo	15.769
31-05-2023	Ajuste contable regularizado junio	4.099.839
30-06-2023	Abonos depositos directos junio	36.977.919
30-06-2023	Abonos transbank junio	4.367.574
30-06-2023	Abonos efectivo junio	29.639.253
	Total	93.359.216

Fuente: Elaboración en base a conciliaciones bancarias proporcionadas por la municipalidad de Zapallar.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

ANEXO N° 5: Estado de Observaciones del Informe Final N° 905, de 2023.

**A) OBSERVACIONES QUE VAN A SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL**

N° DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL SERVICIO
Acápites I, numeral 1.4.	Sobre 32 procedimientos disciplinarios que se encuentran atrasados, pese a que se iniciaron hace larga data.	C: Observación compleja	Afinar dichos procesos sumariales e informe de sus resultados, todo en un plazo de 60 días hábiles desde la recepción del presente informe.			
Acápites II, numeral 2.a.	La entidad confecciona los procesos conciliatorios de las 2 cuentas corrientes que administra, mediante planillas Excel, generando un riesgo en sus datos, toda vez que pueden ser alterados o eliminados sin alguna notificación.	C: Observación compleja	Implementar la utilización del Proexsi para la elaboración de dicho procedimiento, el que será acreditado en un plazo de 60 días hábiles.			
Acápites II, numeral 2.b.	Las conciliaciones bancarias al 30 de junio de 2023, de las cuentas corrientes Nos [REDACTED] del Banco Scotiabank y [REDACTED] del Banco de Chile, presentaron partidas en conciliación por concepto de "depósitos o abonos del banco no contabilizados por el municipio", por \$504.170.811 y 154.202.395, respectivamente,	C: Observación compleja	Efectuar las respectivas regularizaciones para aclarar dichos saldos, todo en un plazo de 60 días hábiles.			
Acápites II, numeral 2.d.	Se verificó que, en los procesos conciliatorios al 30 de junio de 2023, de las citadas cuentas corrientes Nos [REDACTED] del Banco Scotiabank y [REDACTED] del Banco de Chile, se presentaron saldos por \$298.220.236 y \$93.359.216, respectivamente, relativos a "Depósitos o Cargos contabilizados no registrados por el banco", los cuales quedaron pendientes de aclarar.	C: Observación compleja	Aportar los antecedentes necesarios que acrediten la regularización de tales situaciones, todo en un plazo de 60 días hábiles.			



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

N° DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL SERVICIO
Acápites II, numeral 3.	Se cotejó que el municipio mantenía la cuenta corriente N° [REDACTED] en el Banco de Chile, sin que estuviera registrada en su contabilidad.	C: Observación compleja	Gestionar el respectivo cierre de la cuenta corriente con la citada entidad bancaria, situación que deberá ser informada en un plazo de 60 días hábiles.			
Acápites II, numeral 4.	Se comprobó que el municipio no registró el devengo de los ingresos pagados mediante tarjetas de crédito o de débito a través de la cuenta contable 11409.	C: Observación compleja	Acreditar la implementación del plan de acción comprometido, junto con el cumplimiento de lo establecido en el procedimiento E-05, todo en un plazo de 60 días hábiles.			

**B) OBSERVACIONES QUE SERÁN VALIDADAS POR EL ENCARGADO DE CONTROL INTERNO DE LA ENTIDAD**

N° DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN
Acápites I, numeral 1.2.	Ausencia de matrices de riesgo.	MC: Observación medianamente compleja	Informar acerca de la culminación de su plan de trabajo sobre la materia.
Acápites II, numeral 2.c.	El proceso de conciliación de la cuenta corriente N° [REDACTED] del Banco Scotiabank, al 30 de junio de 2023, contenía 2 giros o cargos bancarios no contabilizados en el municipio, por \$2.866.684 y \$300.000.	MC: Observación medianamente compleja	Adoptar las medidas para aclarar tales partidas.

